



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar  
CUIT: 30 – 67867554 - 3  
Tel: (03541) 440212 – 440222

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 267/2021

### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### CONSIDERANDO:

**Qué;** Las Áreas de Turismo, Defensa Civil y Punto Mujer, de la Comuna de Villa Parque Siquiman, realizan eventos, capacitaciones y charlas informativas.-

**Que**, tales eventos y capacitaciones, se realizan dentro y fuera del establecimiento de la Comuna de Villa Parque Siquiman y zonas aledañas (calles, circuitos turísticos, establecimientos escolares)

**Que**, la srta. DIAZ CELESTE ANDREA, DNI. 28.431.342 en su tarea como paramédica asistirá a los participantes por cualquier emergencia que pudiera presentarse durante tales eventos y/o capacitaciones.-

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, o la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico - laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

**Por todo ello:**

### EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, a la Srta. DIAZ CELESTE ANDREA, DNI. 28.431.342 - Un valor de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$7.294.-) , Por su tarea como paramédica, en “Capacitación Punto Mujer, el día 25 de Noviembre, (3 horas), Cierre de actividades en el SUM, los días 2 y 3 de Diciembre (4 horas); Capacitación Defensa Civil (4 horas).-

**ARTICULO 2°: IMPUTASE**, la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente a “Servicios para el Área de Turismo”

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 04 de Diciembre de 2021

Arq. NESTOR EMILIO BUELO  
PRESIDENTE  
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN